INTERLOCUTORIO No. 405

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Por reparto general efectuado en la oficina de apoyo judicial de la ciudad, nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso de Sucesión Intestada de la causante AMPARO BLANCO ROLDAN, promovido a través de apoderado judicial por los señores JULIA SOMNYA BLANCO TORRES, JOSE ITALO BLANCO ROLDAN, XIMENA BLANCO ROLDAN y REQUEY BLANCO ROLDAN.

Revisada la demanda y sus anexos, encuentra el despacho que por el momento deberá abstenerse de ordenar la apertura del proceso sucesorio, por lo siguiente:

1. Debe aportar los certificados catastrales de los bienes inmuebles de las partidas segunda, tercera y cuarta, a fin de determinar la competencia; así mismo debe aportar los certificados de tradición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90, numeral 2º, en concordancia con el numeral 11º del artículo 82 del Código General del Proceso, se inadmitirá la demanda, para que en el término de cinco (5) días subsanen los defectos señalados, so pena de ser rechazada, de conformidad con el numeral 1º del artículo 90 de la misma obra.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) ABSTENERSE de declarar abierto y radicado la presente demanda para proceso de Sucesión Intestada de la causante AMPARO BLANCO ROLDAN, promovido a través de apoderado judicial por los señores JULIA SOMNYA BLANCO TORRES, JOSE ITALO BLANCO ROLDAN, XIMENA BLANCO ROLDAN y REQUEY BLANCO ROLDAN, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º) CONCEDER el término de cinco (5) a fin de que la parte actora subsane el defecto anotado en la demanda, so pena de ser rechazada.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado, CARLOS ALBERTO CRUZ RIVERA, identificado con número de cédula 14.884.259 de Buga-Valle y T.P. No. 40.950 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de los señores JULIA SOMNYA BLANCO TORRES, JOSE ITALO BLANCO ROLDAN, XIMENA BLANCO ROLDAN y REQUEY BLANCO ROLDAN, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO No. 58

HOY, 18 DE AGOSTO, A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO